

3688



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACION DEL CONTRATO DE

Servicio de cobertura informativa nacional e internacional de interés público para el año 2014.

En Madrid, a **30 DIC. 2013**

REUNIDOS

De una parte: **D. Jaime Pérez Renovales** en su calidad de **Subsecretario**, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de las facultades delegadas por **EL SECRETARIO DE ESTADO PARA LA COMUNICACIÓN** (PD O.M. PRE/934/2012, de 24 de abril), y

De otra parte: **D. José Antonio Vera Gil**, con el documento de identidad número **24882892C**, y **D. José Ignacio Sanz Cerezuela**, con el documento de identidad número **17706049M**, actuando de forma mancomunada en nombre y representación de **AGENCIA EFE, S.A. (CIF A28028744)**, según poder otorgado ante el Notario de **Madrid, D. Enrique Franch Valverde**, el día **04/07/2012**, bajo el número **1074** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El inicio del expediente se acordó el **9 de octubre de 2013**, por el Órgano de contratación del Departamento

Segundo: La retención del crédito fue efectuada por la Oficina de contabilidad el día **18/11/2013**, por un importe de **38.000.000,00 €**, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2014	25.03.921Q.227.07	38.000.000,00

Tercero: Su fiscalización previa tuvo lugar con fecha **22 de noviembre de 2013**. La autorización del gasto, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y del expediente de contratación se dispuso por Resolución de **25 de noviembre de 2013**, acordándose el inicio del procedimiento de adjudicación.

Cuarto: La adjudicación del Contrato fue acordada por Resolución de **3 de diciembre de 2013**.

[Handwritten initials]

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera: AGENCIA EFE, S.A. se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas, documento contractual que sirvió de base a su proposición económica y que declara conocer y acepta plenamente, firmando un ejemplar del mismo

Segunda: El precio del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES EUROS (38.000.000,00 €)** que serán abonados por el Estado previa certificación de conformidad o Acta de recepción.

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales incluido el IVA.

El presente contrato no supone, en ningún caso, la existencia de relación laboral habitual entre la Administración y el contratista o el personal a su cargo.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato es de **1 enero del 2014 a 31 de diciembre de 2014.**

Prórroga: Sí se contempla.

En caso de demora se establecen las siguientes penalizaciones: Las previstas en el art. 212 del TRLCSP.

Variantes: **No se aceptan.**

Plazo de garantía: **.No se fija.**

Cuarta: De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se exige garantía definitiva.

Quinta: De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en este Contrato **procederá la revisión de precios, tomando como base la evolución del índice general de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, sin que supere el 85% de la variación experimentada por dicho índice (artículo 90.3 del TRLCSP)..**

Sexta: El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre.

Séptima: Las dudas y cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Contrato, serán resueltas por el Órgano de contratación y contra sus acuerdos habrá lugar a recurso contencioso – administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma este Contrato en tres ejemplares en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA ADMINISTRACION



EL CONTRATISTA